

apedia la Rebecacion, is Reforma del referido auto de fe  
y uno de ellos, y que se guarde a la letra de Sr. M. Precie  
rio, y en caso necesario a los tribunales Superiores don  
correspondan en favor de las Regalias, y privilegios, y a  
los demas Indultos de Sr. expedientes, para lo que  
se le hizo lo caudales necesarios, con la obligacion  
de dar cuenta de lo que se obrare en esto. Por lo  
ante el Ayuntamiento lo que se hizo saber al Cabildo  
Alcalde mayor principal de Sr. de Cabildo, pa  
ra que se dilacione se cite a los Caballeros de Berg  
dandole fe y certificacion de este Acuerdo por lo concerniente  
a este asunto, y entregandose sus el acta que se ha  
hecho saber en que consta la providencia.

El Sr. Alcaide de Sr. mayor: dixo: Que al 10 de  
Abril de este año se le hizo saber a la herencia de la cab  
za de este Acuerdo, particular del Inform. q.  
apudado, y se a hecho por el Ayuntamiento, y se con du  
cion: y a los 12 de comision con del particular  
prudencia para lo que se queda conducir  
Con lo q. se acordó en Ayuntamiento confirmaron  
los Señores concurrentes: a que doy fe. Nombro V. de fe y  
y uno de los Señores

Juan Soriano D. Joseph Diaz  
Rodriguez Alarcos  
Juan Sanchez D. Juan Manuel Vicente  
D. Juan Jose D. Josef de la Torre  
Señores Martinez  
Juan Lorenzo Mellinas  
Juan Joseph  
Rodriguez